INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022
"ADQUISICION DE MUEBLES PARA AULS DEL ISBA"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, siendo las 10:00 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del CD Nº 03/2022, para realizar estudio y análisis de las propuestas presentadas, en el marco del presente llamado y emitir Informe final en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 del la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el decreto N° 2992/19.

2. Antecedentes

Los pedidos de la Directora Académica, en los que solicitan muebles para uso en la carrera de Artes Visuales.

Sobre la base de dichos pedidos, el Director General, el **Mgr. Osvaldo R. Olivera V.**, autorizo el inicio del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2022 y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el inicio del proceso.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

3. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2.992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. El Decreto N° 4780/2021, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

La Resolución del ISBA Nº 307del 4 de octubre de 2022 *POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACION PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA" ID N° 418229 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

g.

4. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de **G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)**; y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 541 – Adquisición de Muebles y Enseres.

5. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso del Contratación Directa N° 03/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 25 de octubre del 2022. El número de ID es el Nº 418229.-

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay

6. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local del Instituto Superior de Bellas Artes, en fecha 31 de octubre de 2022 a las 10:00. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley Nº 2051/03. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	MAQPY S.A.	**29.920.000**
2	MARIA ELIZANGELA SOSA	**12.600.000**
3	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO	**11.200.000**

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- MAQPY S.A.
- MARIA ELIZANGELA SOSA
- MARTA CEFERINA LEON MORINIGO

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales: -

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MAQPY S.A.	MARIA ELIZANGELA SOSA	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO
a) Formulario de Oferta	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
c) Declaración Jurada del Artículo 40.	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
d) Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos sustanciales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Decreto N° 2.992/19; para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas y de los cuales se concluye cuanto sigue".-

N°	Empresas Oferentes	Ítem 1	Ítem 2
1	MAQPY S.A.	G. 16.240.000	G. 13.6800.000
2	MARIA ELIZANGELA SOSA	**No cotiza**	G. 12.600.000
3	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO	**No cotiza**	G. 11.200.000

Conforme a la evaluación realizada se procede a seleccionar a las ofertas con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para su cumplimiento con otros requisitos del llamado; conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	Mejor oferta presentada económicamente
1	CABALLETE	MAQPYS.A.
2	TABURETE	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO

Seguidamente habiendo seleccionado provisoriamente a las ofertas con el precio más bajo, las que serán analizadas en detalle para su cumplimiento con los requisitos del llamado, por tanto procede a la verificación documental de las firmas más arriba mencionadas.

El comité de Evaluación después de la verificación documental procedió a la remisión de notas para las firmas MAQPY S.A., MARIA ELIZANGELA SOSA Y MARTA CEFERINA LEON

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay

MORINIGO, para solicitar documentos legales y técnicos requeridos en el llamado, las mismas cumplieron en la provisión en tiempo de lo solicitado por este comité, y queda de acuerdo al siguiente cuadro:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MAQPY S.A.	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO
1. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
9. Garantía del bien ofertado.		
10. Catálogo de los bienes ofertados en idioma castellano donde se describa las especificaciones.	Cumple	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: MAQPY S.A. Y MARTA CEFERINA LEON MORINIGO; cumplen con los requisitos legales solicitados en la carta Invitación del presente llamado.-

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación informa que los precios ofertados de las citadas firmas se adecuan a los precios referenciales de la convocante. Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité ha considerado el Certificado de Origen Nacional.

Seguidamente, se procedió a verificar a los accionistas y representantes de la firma MAQPY S.A. el Señor ALBERTO FEDERICO ACOSTA AYALA con C.I N° 2.122.878 (Presidente), el señor FABIO RICARDO DA COSTA con C.I. N° 8.344.077 (Vicepresidenter) y la señora NADIA DENISSE BARRIOS GONZALEZM con C.I. N° 4.086.644 (Sindico) y por la firma PEDRITO MUEBLES, la señora MARTA CEFERINA LEON MORINIGO con C.I. N° 938.140 (Propietaria), verificándose que el registro personal de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que las personas verificadas no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

REQUISITO	MAQPY S.A.	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que las firmas cumplen con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple	Cumple

Especificaciones Técnicas

A continuación, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas; la cual fue verificada y cotejada conforme se concluye en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD TECNICA	MAQPY S.A.	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO
a) Catálogo de los bienes ofertados	Cumple	Cumple

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que las empresas MAQPY S.A. Y MARTA CEFERINA LEON MORINIGO; cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Capacidad Financiera

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) establecidos en la Carta Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	MAQPY S.A.	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	CUMPLE	CUMPLE
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	CUMPLE	CUMPLE
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021)	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas MAQPY S.A. Y MARTA CEFERINA LEON MORINIGO; cumplen con la capacidad financiera solicitada en la Carta Invitación.

Experiencia

A continuación, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente en su carta oferta, y en la que se pudo constatar que las mismas se ajustan a los requisitos solicitados en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	MAQPY S.A.	MARTA CEFERINA LEON MORINIGO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2. Copia de al menos un contrato de provisión de muebles, en el periodo comprendido 2020 en adelante.	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentada por el oferente cumple con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacida d Legal	Capacida d Financier a	Análisis de los Precios Ofertado s	Cumplimiento con las especificaciones técnicas	Experienci a	Capacida d Técnica
MAQPY S..A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MARTA CEFERINA LEON MORINIGO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

10. **Criterios de adjudicación**

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2.992/19 y el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**.-

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay

11. **Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2022 **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA AULAS DEL ISBA"**, según el siguiente cuadro:

Para la Firma **MAQPY S.A.** por un monto total de G. 16.240.000 (Guaraníes Dieciseis millones doscientos cuarenta mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CABALLETE	40	MAQPY	PARAGUAYA	406.000	16.240.000
Total (IVA incluído)						16.240.000

Para la Firma **MARTA CEFERINA LEON MORINIGO** por un monto total de G. 11.200.000 (Guaraníes Once millones Doscientos mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	TABURETE	40	M.P.	NACIONAL	280.000	11.200.000
Total (IVA incluído)						11.240.000

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, además son las ofertas más económicas y convenientes a los intereses de la Institución, y que las empresas poseen las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

Laura Cristina Melgarejo Villalba
Comité Evaluador

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
Próceres de Mayo c/ Ana Díaz
Tel: (595 21) 223-100
Asunción - Paraguay